

DECRETO N° 43 /  
TEMUCO,  
VISTOS: 31 ENE. 2024

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-307-L123, por "Adquisición de Instrumentos Musicales para Escuela Andrés Bello".
2. El Decreto Alcaldicio N° 976 de fecha 07 de noviembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-307-L123, por Adquisición de Instrumentos Musicales para Escuela Andrés Bello.
3. La orden de compra N°5060-1098-SE23 de fecha 10 de noviembre de 2023, aceptada por el proveedor: Technical SPA Rut:76.859.814-2.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1098-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Instrumentos Musicales para Escuela Andrés Bello, de fecha 10 de noviembre de 2023.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Technical SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 07 de diciembre de 2023.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 28 de diciembre de 2023.
9. El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 de enero de 2024, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña María Luisa Ulloa Coronado, Directora de la Escuela Andrés Bello, acredita disconformidad por Adquisición de Instrumentos Musicales para Escuela Andrés Bello.
2. Que, la orden de compra N°5060-1098-SE23 por Adquisición de Instrumentos Musicales para Escuela Andrés Bello, fue enviada el 10 de noviembre de 2023 y aceptada el 10 de noviembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 17 de noviembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 20 de noviembre del 2023, presentando un atraso de 01 día hábil.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

IDOC: 2845543



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 07.12.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, no presentó Descargos.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$203.580 (doscientos tres mil quinientos ochenta pesos) al proveedor Technical SPA Rut:76.859.814-2.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1098-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Technical SPA, Rut: 76.859.814-2.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Apoquindo 4900 LC 144, Las Condes, Santiago, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE**



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
**MURIEL MATURANA ARRIAGADA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/EDP/mac.

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2845543